

longadas turbulencias que han conmovido los cimientos de la sociedad española y de las venerandas instituciones monárquicas y de situaciones las mas difíciles ha conservado puro, por el honor y la nobleza de sus individuos que heredaron de sus mayores, el amor hacia sus Reyes y hacia su esplendor y ventura, bases principales para la felicidad pública; llega hoy á los pies de V. M. llena de júbilo á expresar sus sentimientos de gozo y de gratitud en que abunda, dando gracias al Todopoderoso por el regreso feliz de la esclarecida Madre de V. M. á los brazos de sus augustas Hijas, al respeto y veneracion de los españoles y al seno de esta nacion trabajada, que es la deudora de tantos dias de gloria y de tan inmensos beneficios, y á regocijarse como leal por acontecimiento tan fausto, precursor de un porvenir mas dichoso.

¡Quiera el cielo, Señora, escuchar nuestros votos y aceptar los esfuerzos de su ánimo Real y generoso por la terminacion de pasadas desventuras, y para asegurar con V. M. á los españoles la paz y la justicia, la consideracion y el respeto de las naciones, y para que la nuestra en fin se constituya independiente, feliz y poderosa.

Ronda 20 de Abril de 1844.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El teniente de hermano mayor, Rafael de Giles.—José María de Giles.—Gaspar Valdivia y Horrillo.—Pedro Tenorio y Perca.—Joaquín Tenorio.—Joaquín Tenorio y Perca.—Ramon Gomez de las Cortinas.—Juan Francisco Candelera y Sarga.—Bernardo Valdivia.—El marqués de Salvatierra.—Alonso Valdivia.—El secretario vocal, Miguel Gomez de las Cortinas.

Programa de los exámenes de educacion primaria celebrados en esta villa en los dias 20 y 22 del corriente mes.

La junta inspectora de educacion primaria, acompañada del estado eclesiástico y crecido número de sujetos particulares, se constituyeron en la primera escuela de niños á cargo del profesor D. Luciano Palacios, maestro de dicho establecimiento é individuo de la academia matritense, y previó un discurso inaugural sentido y breve que pronunció D. Pedro Megía y Raboso, presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa, se dió principio al examen en la forma siguiente:

Primera serie.—Se redujo á examinar á los niños del conocimiento de letras: la primera seccion de silabario de corrida, y la segunda saltando las silabas; concluyó esta serie leyendo la clase de segundo libro de niños.

Segunda serie.—Leyeron las clases de método práctico; libro de niños, de Martínez de la Rosa; catecismo histórico de Fleury; Amigo de los niños; fábulas de Samaniego, y manuscrito.

Tercera serie.—Se revisaron las planas y operaciones de aritmética.

Cuarta serie.—La primera seccion de doctrina cristiana respondió á cuantas preguntas se le hicieron del catecismo de Ripalda; y la segunda se preguntaron y respondieron los niños mutuamente de cuantos capítulos del mismo catecismo se les mandó, recitando ademas las máximas morales de libro de niños de Martínez de la Rosa, y otros en el mismo metro correspondientes á la urbanidad.

Quinta serie.—Recitaron reglas de gramática y ortografía castellana, el catecismo político de los niños y compendio de las historias de España y sagrada.

Sexta serie.—Respondieron demostrativamente y alternando á preguntas de geometría, geografía y astrología; y concluyó un niño con unos versos pidiendo indulgencia.

En seguida se adjudicaron varios premios á los niños mas sobresalientes en las diferentes materias, consistiendo aquellos en varios libros concernientes á sus respectivas clases. Es de notar el progreso y desarrollo de estos niños, que quizá el mayor pase apenas de 12 años de edad; pues merece el mayor elogio, debido al celo y asiduidad del citado profesor Palacios.

Acto continuo la citada junta y demas señores se constituyeron en la segunda escuela á cargo de D. Rufo José Serrano, quien sin embargo de no llevar de enseñanza mas que cuatro meses y ser los niños muy parvulitos, llenaron los deseos de la referida junta en el silabeo, lectura de corrido pocos de ellos, con la suficiente instruccion todos de doctrina cristiana; entreabriendo mayores adelantos que sin duda alguna ha de proporcionar el tiempo.

El dia 22 fue revistada la escuela de niñas á cargo de Doña Concepcion Roman, las que instruidas medianamente en el silabeo y lectura, fueron examinadas sus labores de manos por algunas señoras, de quienes merecieron completa aprobacion.

Santa Cruz de la Zarza y Abril 23 de 1844.—El presidente, Pedro Megías y Raboso.

AVISOS.

Alcaldía constitucional de la Coruña.—Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Menendez, por Don Manuel Ayude Fernandez, en nombre y como apoderado de Don Celestino Martínez del Rio, D. José María Patiño, D. Domingo Cachaza, D. Simon Francisco Ramos, D. Antonio Dans, D. Vicente Arias, D. Juan San Martín, D. Manuel Benito de Castro, D. Rafael de Lago, D. Jacobo Pedroyra y D. Antonio José Rodríguez, vecinos de la ciudad de Betanzos, un artículo inserto en el periódico titulado *El Continente de Galicia*, núm. 64, del miércoles 27 de Marzo último, que bajo el epígrafe de correspondencia de Betanzos de 25 del mismo mes, empieza «Hace cuatro dias,» y concluye «no le dieron parte en la presa,» se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusacion; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. José María Vilela, D. Salvador Freyre, D. Luis Abella, D. Pedro Andres Mourin, D. Benito Cabezon, D. Pedro Marzá, D. Francisco Alvarez Muñoz, D. Antonio Codesido y D. Bernardo Mañach, quienes declararon por unanimidad en este dia haber lugar á la formacion de causa.

Coruña 27 de Abril de 1844.—Pedro Andres Mourin, secretario.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esteban Medel y Ramon Martinez se presentarán en la secretaria de este Gobierno político á recojer documentos que les pertenecan.

Los síndicos de la quiebra del finado D. Manuel de Ende-maño han dispuesto celebrar junta de acreedores el dia 31 del corriente mes de Mayo, en la casa calle del Arrenal, núm. 9 de la villa de Bilbao, y suplican á los que tengan derecho á ella

acudan por sí ó por medio de apoderado que las represente, para tratar de asuntos que los interesa. Bilbao 1º Mayo de 1844.—Ramon de Guardamino.

Los dias 9, 10 y 11 de Junio próximo se celebra feria franca en la villa de Agreda, que por su localidad y concurrencia ofrece ventajas á los que trafican en ellas.

Previendo el art. 26 de los estatutos del Banco de Isabel II que las acciones no emitidas á los dos meses del primer anuncio se publiquen de nuevo por otros 30 dias, la direccion ha acordado que este último plazo para adquirir la cuarta parte de las acciones no inscritas se cuente desde el 1º hasta 30 de Mayo, pasado cuyo término, si alguna quedase, pasará á la caja del establecimiento para los efectos que previene el citado artículo de los estatutos.

Para Manila.—La fragata española *Victoria* saldrá á fines del presente mes del puerto de Cádiz. Añmite carga á ilete y pasajeros en sus dos espaciosas cámaras. Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. M. de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11, de nueve á doce por la mañana.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma se vende á 4 rs. *La ley de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos*, sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840, y mandada publicar por S. M. en 3) de Diciembre de 1843, adicionada con las Reales órdenes de 18 y 24 de Enero de 1844, y modelos que en ellas se citan.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 4 de Mayo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21½, ¼ y 21½ á v. f. ó vol.: 22½, ¼ y 22½ á v. f. ó vol. á prima de ½, 1 y ½ en carpetas.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 5 por 100, 50½, ¼ y 50½ al contado: 51, 50½, ¼, 51½, 50½, 51½, 50½, 50 nueve dieciseisavos, ¼, siete octavos, cinco dieciseisavos y 51 cinco dieciseisavos á v. f. ó vol. y firme: 52½, 53½, 54, 52½ y 55 á v. f. ó vol. y firme á prima de ½ y ¾ p. 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 50 al contado: 50 á 57 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 26½ y 27½ á v. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 6½ al contado: 6½ y 6½ á 60 dias f. ó vol.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 58 pap. —Paris, 16-10 id.

Alicante, ¼ d.	Málaga, 1½ pap. d.
Barcelona á ps. fs., ½ á 1 id.	Santander, 1½ d.
Bilbao, 1½ id.	Santiago, ¾ id.
Cádiz, 1½ id.	Sevilla, 1½ id.
Coruña, 1½ id.	Valencia, ¼ id.
Granada, 1½ id.	Zaragoza, ¾ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Alfonso Portillo, caballero del hábito de Santiago, auditor honorario de Marina y juez de primera instancia de esta ciudad de Cuenca y su partido judicial.

Por el presente edicto y término improrogable de 30 dias, contados desde su fijacion, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyeron el patronato capellanía laical, fundado y dotado por D. Isidro de Arce y Carrascosa, en la villa de Buenache, cura que fué de la misma villa, cuyo último poseedor lo ha sido D. Gabriel Carrascosa, y su propiedad se ha reclamado por Bernabé Martínez, vecino de Bildeolmenas de Abajo, como marido de Jorja Carrascosa; apercibiéndoles que si dentro del citado plazo no comparecen á deducir su derecho en este juzgado y en debida forma, les parará entero perjuicio; y sin otra citacion se procederá á lo que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos he mandado se fije en los sitios públicos y de costumbre, y que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta del Gobierno.

Dado en Cuenca á 15 de Abril de 1844.—Alfonso Portillo.—Por mandado de S. S., Felipe Sanchez.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza á todos los que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Vicente Fondo, para que en el término preciso, último y penúltimo de 30 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en el citado juzgado y escribanía, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que pasados sin verificarlo se les considerará como decaído del que en otro caso les podría competir, y

sin tener lugar á reclamacion de ninguna clase en atencion á haber sido ya citados y emplazados hasta por tercera vez.

D. José Lopez de Enguñados, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente cito y emplazo por primer edicto y término de 30 dias, á contar desde el de su insercion en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la fundacion dispuesta por D. Francisco Nolla, canónigo que fue de la santa metropolitana iglesia de esta ciudad, en su testamento, para que comparezcan en este mi juzgado y oficio del infrascripto escribano dentro de dicho término, en mérito de la instancia entablada por Juan Nolla, labrador, vecino de Ruidacañas, en que solicita la propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á 16 de Abril de 1844.—Lic. D. José Lopez Enguñados.—Por mandado de S. S., Tomas María Fábregas, escribano.

El licenciado D. Mariano de la Cuesta, juez interino de primera instancia de Olvera y su partido &c.

Por el presente se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía fundada en la villa de Zahara por Doña María de Contreras y D. José de Mesa, en el año pasado de 1697, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que se publique esta convocatoria por la Gaceta de Madrid y Boletín oficial, se personen en este juzgado, por sí ó por medio de procurador, á deducirlo en forma; pues pasado sin haberlo verificado les parará todo el perjuicio que haya lugar, y el expediente incoado se sustanciará en su rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados de esta audiencia, y serán tan válidas como si se hiciesen en su persona.

Dado en la villa de Olvera á 25 de Abril de 1844.—Mariano de la Cuesta.—Por su mandato, Simon de Villalva.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, dada por la escribanía de número que despacha el Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza á D. Joaquin de Eguía, D. Toribio Olalde y D. Simon de Ibarra, ó á sus representantes legítimos, para que por sí ó por medio de procurador en forma comparezcan dentro de 30 dias, que por primer término se les señala, á evacuar el traslado y usar del derecho que crean competires en los autos promovidos sobre que se declaren de la pertenencia de Don Miguel y Doña Rosa de Plaza y Galarza, cuatro vales consolidados y no consolidados, señalados con los números 17,970 y 63,705; con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciarán los autos en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Agustín Seco, y á instancia de los síndicos de la testamentaria concursada de Doña Isabel de la Riva Robledo, y abintestado de D. José su hijo, se sacan á pública subasta, por término de 30 dias contados desde su publicacion en la Gaceta y Diario de esta capital, 53½ fanegas de tierra de pan llevar, estas en término jurisdiccional de Boadilla del Monte, divididas en varios pedazos, tasadas en 30 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, sita calle de la Concepcion Gerónimo, núm. 12, ó á su casa habitacion, calle de la Zarza, núm. 2, cuarto principal, que se le admitirá siendo arreglada.

El intendente militar del noveno distrito.—Terminando en 31 de Diciembre próximo venidero la actual contrata del suministro de cantas, combustible y demas efectos de utensilios á las tropas del ejército y cuerpos de guardia de instituto puramente militar, he dispuesto convocar licitadores para la celebracion de nuevo contrato por el término de cuatro años, á contar desde 1º de Enero de 1845 hasta 31 de Diciembre de 1848, previa la aprobacion de S. M. En su consecuencia se ejecuta por medio del presente edicto, para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio, cuyo único remate deberá verificarse el dia 20 de Junio inmediato, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta intendencia militar, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones y demas Reales órdenes que han de servir de base para la presente subasta; advirtiendo que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea.

Badajoz 26 de Abril de 1844.—Joaquin Rendon.—Manuel Sanchez Velazco, secretario.

VACANTES.

Vacante el magisterio de instruccion primaria elemental del Real sitio de Aranjuez, y acordada por su ayuntamiento la provision de la escuela tambien primaria superior concedida al vecindario por la superioridad, se hace público para que los que gusten optar á su respectivo desempeño dirijan las solicitudes, francas de porte, al secretario de la municipalidad, que las admitirá hasta el dia 4 del próximo Junio. La escuela primaria elemental se halla dotada con 5690 rs. anuales, y cuenta con la obvencion de 12 mrs. semanales por cada uno de los niños de la clase de escribir, y 4 mrs. tambien por semana á los de leer; y la superior consiste en la cantidad de 40 rs. anuales y un real semanal que pagará cada uno de los discípulos. Las sumas asignadas en las que se embebe el coste de las casas que los agraciados deben procurarse, les serán satisfechas por meses vencidos á prorata, en buena moneda, con religiosidad, por el ayuntamiento que proporcionará locales y suficiente menaje para las escuelas, y exige á los maestros aspirantes las cualidades que marca el reglamento.

Aranjuez 2 de Mayo de 1844.—El alcalde, Domingo Antonio Lopez.—Por acuerdo del ayuntamiento, Juan Bautista Mejias secretario.